



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Requerimiento de Ingreso al SEIA

**CANCHA PAPOSO**

**DFZ-2017-5843-II-SRCA-IA**

**NOVIEMBRE 2017**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Ricardo Ortiz Arellano</b>	14-11-2017  Ricardo Ortiz Arellano Jefe Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Ricardo Armando Ortiz Arellano
Elaborado	<b>Javiera De la Cerda König</b>	14-11-2017  Javiera De la Cerda König Fiscalizadora Región de Antofagasta Firmado por: Javiera De la Cerda König

## INDICE

<b>1 RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA .....</b>	<b>6</b>
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	6
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT .....	4
<b>3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
3.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	6
<b>4 REVISIÓN DOCUMENTAL .....</b>	<b>6</b>
<b>5 HECHOS CONSTATADOS .....</b>	<b>8</b>
5.1 HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA.....	8
<b>6 CONCLUSIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>7 ANEXOS .....</b>	<b>11</b>

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Cancha Paposo”, localizada al Sur de la localidad de Paposo, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental fue la atención a una denuncia ingresada a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la oficina de partes de Oficina Regional Antofagasta, con fecha 18 de abril de 2017, ID 19-II-2017, que dice relación con una presunta elusión al Sistema de Evaluación Ambiental producto de la remoción de pasivos mineros en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo”, de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo”, de la Ilustre Municipalidad de Taltal, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse las tipologías de ingreso estipuladas en los literales i.3. y o.9. del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

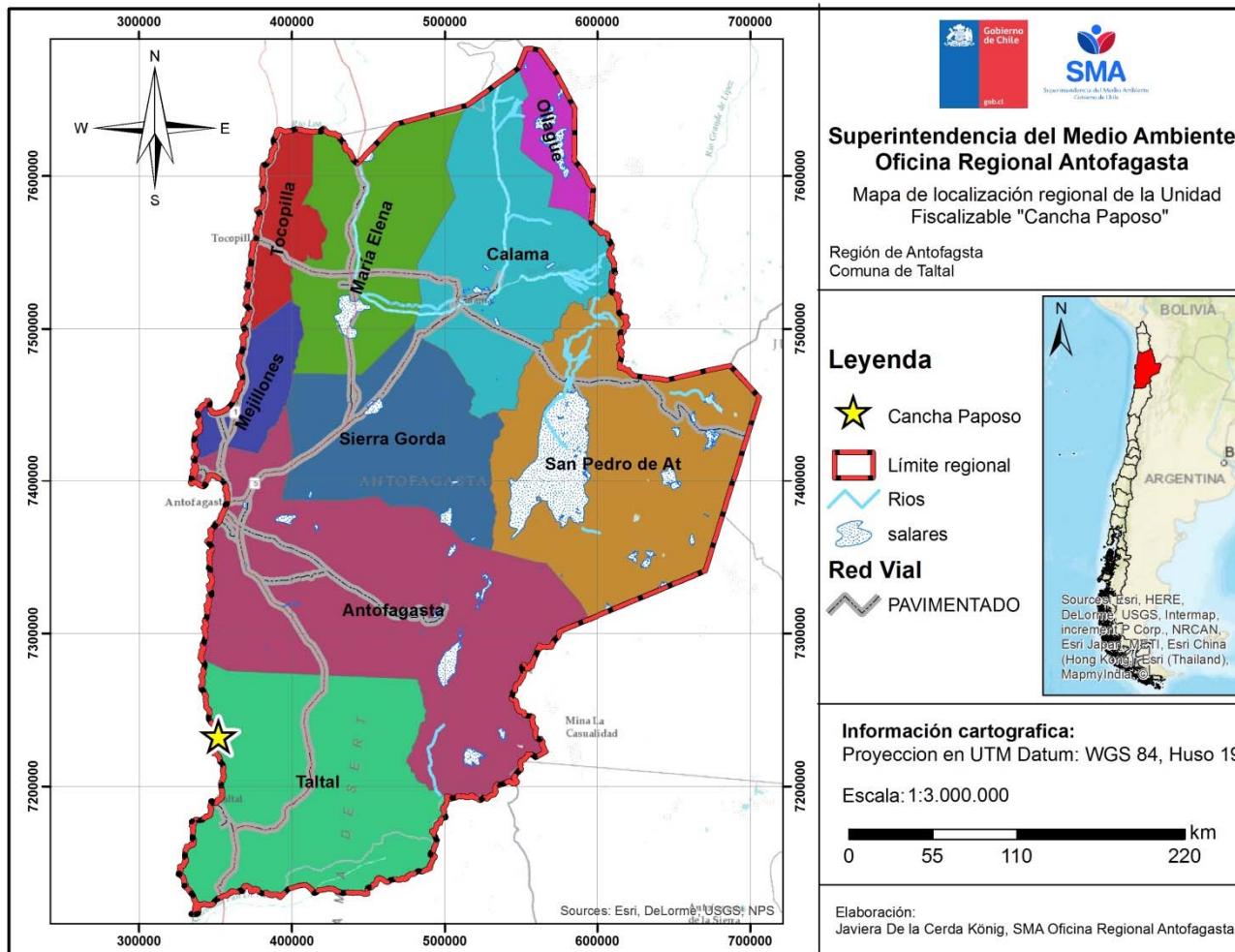
## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Cancha Paposo.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Finalizado
<b>Región:</b> Antofagasta.	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Al Sur de la localidad de Paposo, a un costado de la planta de tratamiento de agua potable de dicha localidad.
<b>Provincia:</b> Antofagasta.	
<b>Comuna:</b> Taltal.	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Illustre Municipalidad de Taltal	<b>RUT o RUN:</b> 69.020.500-9
<b>Domicilio titular:</b> Prat N° 515, Taltal.	<b>Correo electrónico:</b> comunicaciones@taltal.cl
	<b>Teléfono:</b> 55 268 3000
<b>Identificación del representante legal:</b> Sergio Orellana Montejo.	<b>RUT o RUN:</b> 8.177.755-1
<b>Domicilio representante legal:</b> Prat N° 515, Taltal.	<b>Correo electrónico:</b> alcaldia@taltal.cl
	<b>Teléfono:</b> 55 268 3000
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Finalizada.	

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia).

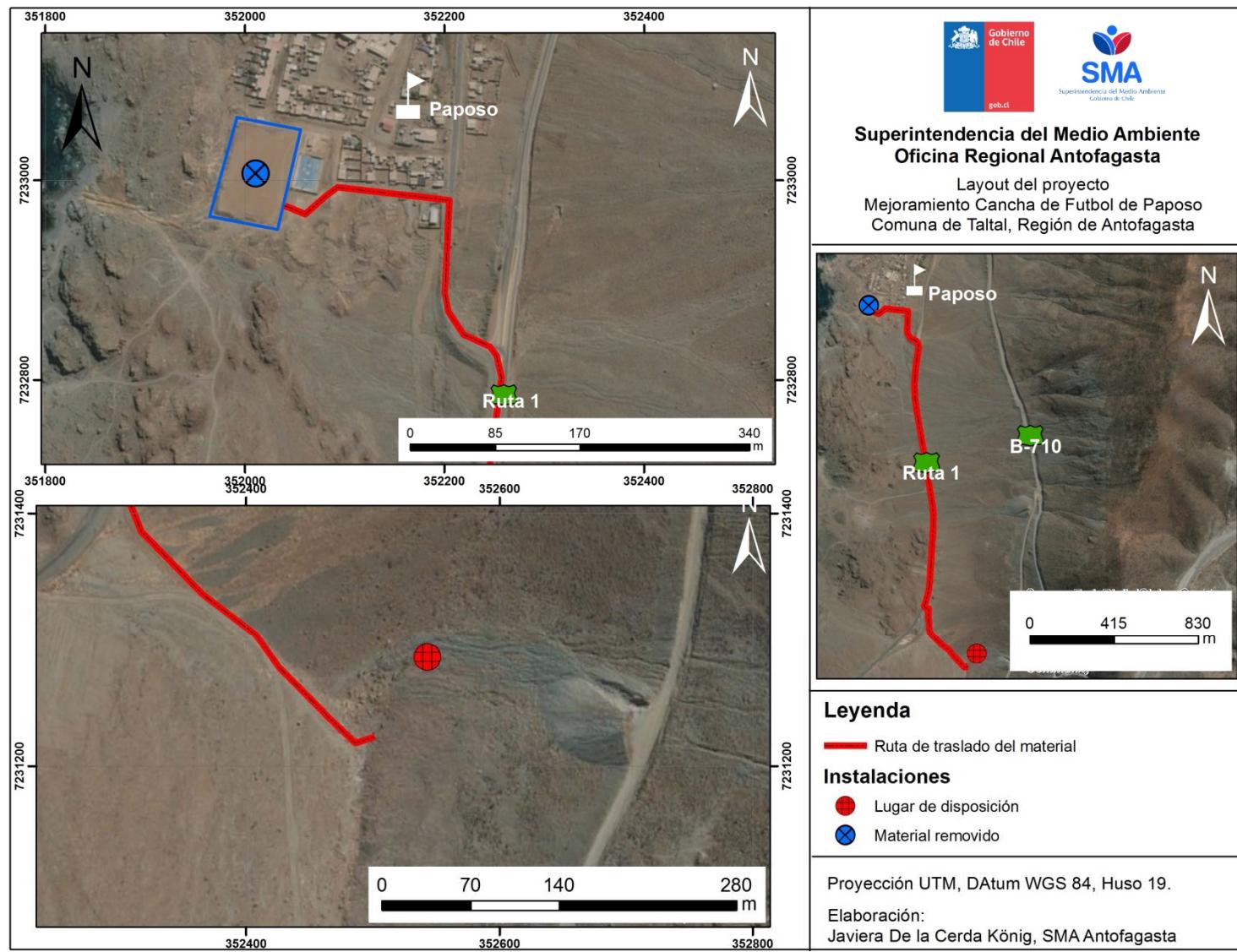


Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19

Norte: 7.233.008

Este: 352.011

**Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada en ORD. N° 349/2017 de la I. Municipalidad de Taltal)



### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia ingresada con ID 19-II-2017.	

#### 3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

### 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Formulario Denuncia SMA	Denuncia presentada en la SMA con fecha 18 de abril de 2017 por una persona natural en contra de la I. Municipalidad de Taltal.	SMA	Denuncia ingresada con ID 19-II-2017. Anexo 1 del presente informe.
2	Comprobante de Solicitud Sistema OIRS de la SEREMI de Salud.	Documento adjunto a denuncia descrita en ID 1.	SMA	Código de atención 508624. Anexo 1 del presente informe.
3	Acta de Reunión Ordinario N° 34 del Honorable Concejo Municipal de Taltal.	Documento adjunto a denuncia descrita en ID 1.	SMA	Anexo 1 del presente informe.
4	R.E. N° 3614/2016 del SEA Región de Antofagasta	Documento adjunto a denuncia descrita en ID 1.	SMA	Anexo 1 del presente informe.
5	ORD. N° 339/2017 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta	Ingresado por oficina de partes de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, el 24 de agosto de 2017.	SMA	Acompaña Oficios de la SEREMI de Salud. Anexo 2 del presente informe.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
6	OFICIO N° 0326/2017 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta	Documento adjunto a Ordinario descrito en ID 5.	SMA	Deriva solicitud de fiscalización a la SEREMI del Medio Ambiente. Anexo 2 del presente informe.
7	OFICIO N° 0891/2017 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta	Documento adjunto a Ordinario descrito en ID 5.	SMA	Informa denuncia y deriva antecedentes al alcalde de Taltal. Anexo 2 del presente informe.
8	ORD. N° 349/2017 de la I. Municipalidad de Taltal	Ingresado por oficina de partes de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, el 23 de junio de 2017.	SMA	Responde R.E. MZN N° 24/2017 con requerimiento de información de la SMA. Anexo 3 del presente informe.
9	Presupuesto Oficial	Documento adjunto a Ordinario descrito en ID 8.	SMA	Presupuesto Oficial para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo”. Anexo 3 del presente informe.
10	Presupuesto Oficial	Documento adjunto a Ordinario descrito en ID 8.	SMA	Presupuesto oficial del proyecto mejoramiento cancha de futbol de Paposo. Anexo 3 del presente informe.
11	Informe de Ensayo N° 74.747 Laboratorio LEM	Documento adjunto a Ordinario descrito en ID 8.	SMA	Fecha de emisión 18 de abril de 2017. Anexo 3 del presente informe.

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

<b>Número de hecho constatado: 1</b>
<b>Documentación Revisada:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ID N° 1. Denuncia presentada en contra de la I. Municipalidad de Taltal por remoción de pasivos ambientales (Anexo 1).</li><li>• ID N° 2. Respuesta a requerimiento realizado a través de Sistema OIRS de la SEREMI de Salud (Anexo 1).</li><li>• ID N° 3. Acta de Reunión Ordinario N° 34 del Honorable Concejo Municipal de Taltal (Anexo 1).</li><li>• ID N° 4. SEA Resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por remoción de residuos mineros masivos (Anexo 1).</li><li>• ID N° 5. ORD. N° 339/2017 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta (Anexo 2).</li><li>• ID N° 6. OFICIO N° 0326/2017 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta (Anexo 2).</li><li>• ID N° 7. OFICIO N° 0891/2017 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta (Anexo 2).</li><li>• ID N° 8. ORD. N° 349/2017 de la I. Municipalidad de Taltal (Anexo 3).</li><li>• ID N° 9. Presupuesto Oficial para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo” (Anexo 3).</li><li>• ID N° 10. Presupuesto oficial del proyecto mejoramiento cancha de futbol de Paposo (Anexo 3).</li><li>• ID N° 11. Informe de Ensayo N° 74.747 Laboratorio LEM (Anexo 3).</li></ul>
<b>Resultado examen de Información:</b> <p>a. Con fecha <b>18 de abril de 2017</b>, ingresó a la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, una denuncia ciudadana en contra la I. Municipalidad de Taltal por el traslado de un pasivo ambiental, consistente en relaves mineros, desde un sector denominado “cancha Paposo”, para la construcción de una nueva cancha de futbol. Los cuales a su vez están siendo depositados en una quebrada cercana con potencial aluvional (ID N° 1; Anexo 1). Como evidencia de que el material removido corresponde a relaves mineros, el denunciante adjuntó la respuesta entregada con fecha <b>8 de marzo de 2017</b>, por la SEREMI de Salud a su requerimiento de fiscalización ingresado al Sistema OIRS (Código de atención: 508624), el cual indica: “[...] se realizó una fiscalización en sector de cancha Paposo, donde se constató que el sitio correspondería a un pasivo ambiental proveniente de alguna actividad minera. [...].” (ID N° 2, Anexo 1). Además, el denunciante entregó copia del “Acta de Reunión Ordinaria N° 34 del Consejo Municipal de Taltal”, de fecha <b>1 de diciembre de 2016</b>, en la cual el Señor Alcalde indicó, respecto del proyecto “mejoramiento cancha Paposo”, lo siguiente: “Señor Alcalde: Les quiero contar que con Jaime Espinoza visitamos la cancha para ver <u>los contaminantes y que se gestionó con Nova Ventura el traspaso y acopio del mineral</u>, pero que el proyecto contempla y financia el movimiento de tierra.” (ID N° 3, Anexo 1). Lo cual además permite ratificar que el material removido corresponde a material contaminado y que el titular del proyecto tenía conocimiento de ello.</p>

Por último, el denunciante adjuntó a su denuncia, la Resolución Exenta N° 314/2016 (ID N° 4, Anexo 1), a través de la cual él SEA resolvió, que el proyecto denominado “Remoción de residuos mineros masivos históricos de Taltal”, de similares características al denunciado, debe ingresar al SEIA de acuerdo a los siguientes literales, en vista que entre otras actividades, considera disponer en el botadero de mina Cecilia, 240 ton/día de residuos peligrosos (Toxicidad extrínseca):

- Literal o) del artículo 10 de la Ley 19.300 “Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.” y
- Literal o.9), del artículo 3 del Reglamento del SEIA “Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos peligrosos con una capacidad de veinticinco kilos día (25 kg/día) para aquellos que estén dentro de la categoría de “tóxicos agudos” según DS 148/2003 Ministerio de Salud; y de mil kilos día (1000 kg/día) para otros residuos peligrosos.”

b. Con fecha **24 de agosto de 2017**, ingresó a la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, el ORD. N° 339/2017 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta (ID N° 5, Anexo 2), a través del cual remitió dos oficios de la SEREMI de Salud, con antecedentes respecto de denuncias por disposición no autorizada de residuos sólidos en el marco del proyecto “Mejoramiento cancha de futbol de Paposo”.

Al respecto la SEREMI de Salud, a través de los Oficios N° 326/2017 (ID N° 6, Anexo 2) y N° 0891/2017 (ID N° 7, Anexo 2), informó, entre otros, lo siguiente:

- “*Se realizó fiscalización en sector de cancha Paposo, donde se constató que el sitio correspondería a un pasivo ambiental proveniente de alguna actividad minera.*”
- En inspecciones realizadas “*se comprobó que en el sector donde se realizaron trabajos para el proyecto “Mejoramiento Cancha de futbol de Paposo” las labores estaban a cargo del Municipio de Taltal, constatándose que los trabajos ya se encuentran concluidos.*”
- “*Respecto de la situación ambiental del sector, por tratarse de presencia de un posible pasivo ambiental (residuos masivos mineros), de acuerdo a la Ley N° 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, las obras que se realicen en el sector pueden requerir una evaluación de impacto ambiental, lo cual debe ser definido por la Autoridad Ambiental competente.*”

c. Con fecha **23 de junio de 2017**, ingresó a la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, el ORD. N° 349/2017 de la I. Municipalidad de Taltal (ID N° 8, Anexo 3), en respuesta al requerimiento de información realizado por la SMA a través de la R.E. MZN N° 24/2017 (Anexo 3), en la cual se solicitó, entre otras cosas:

*“Indicar si en relación a este proyecto o actividad, ha ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, alguna consulta de pertinencia ambiental a su respecto. En caso contrario, deberá acompañar ante esta Superintendencia, antecedentes verídicos, fehacientes y comprobables, destinados a acreditar o descartar si su proyecto o actividad, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 10 literal i) de la Ley N° 19.300 de 1994 y sus modificaciones, así como de lo estipulado en el artículo 3º literal i.3 del D.S. N° 40/2012 del MMA (Reglamento del SEIA)”.*

A lo que el titular respondió:

*“Referente a la posible consulta realizada por la Municipalidad de Taltal a autoridades de Medio Ambiente o la certeza de que el material no esté contaminado. Adjuntándose la solicitud de visita por parte del municipio al SEREMI de Medio Ambiente, además del documento (especificaciones técnicas) que indica la remoción de material para su reemplazo por uno que cumpla con parámetros de CBR que asegure una capacidad de soporte del proyecto, así como informes de laboratorio que certifican la calidad de la terraza resultante. Además, se agrega un set de fotografías digitales en donde se puede observar la coloración del material removido (marrón, tonalidad café a pardo) en comparación con el material contaminado (amarillo con tonalidades lima-limón a fluorescente)”.*

En consecuencia, se infiere que no se ha ingresado ninguna consulta de pertinencia, al SEA, respecto de la ejecución del proyecto en cuestión.

En el mismo documento antes descrito (ID N° 8, Anexo 3), el titular del proyecto adjuntó el presupuesto oficial del proyecto mejoramiento cancha de futbol de Paposo (ID N° 10, Anexo 3), donde se señala la fecha de inicio de la obra 04-04-2017 y fecha determino de la obra 21-07-2017 y en cuyo ítem 2.1 se señala que el material existente que será retirado equivale a 9.075 m<sup>3</sup>. Además, adjuntó un informe de ensayo del laboratorio LEM (ID N° 11, Anexo 3), donde se indica que la densidad de las partículas sólidas es de 2,80 gr/cm<sup>3</sup>.

De acuerdo a esta información, es posible indicar que como máximo, considerando que la extracción del material existente durará todo el periodo de la obra, la extracción se realizaría por poco menos de 4 meses (del 04-04-2017 al 21-07-2017) y se extraerían un total de 25.410 ton de material, lo que implica una capacidad de extracción de 6.325,5 ton/mes de residuos.

En base a los antecedentes antes expuestos, es posible concluir que el proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo”, consideró la remoción y disposición de residuos masivos mineros abandonados, con una capacidad de extracción de mínimo 6.325,5 ton/mes.

#### **Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:**

El proyecto “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo” de la I. Municipalidad de Taltal, reúnen los requisitos contenidos en el literal i.3. del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”:

*“i.3. Se entenderá por proyectos de disposición de residuos y estériles aquellos en que se dispongan residuos masivos mineros resultantes de la extracción o beneficio, tales como estériles, minerales de baja ley, residuos de minerales tratados por lixiviación, relaves, escorias y otros equivalentes, que provengan de uno o más proyectos de desarrollo minero que por sí mismos o en su conjunto tengan una capacidad de extracción considerada en la letra i.1<sup>1</sup> anterior.”*

Por otra parte, en caso que el material removido esté dentro de la categoría de “tóxico agudo” según DS N° 148/2003 Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, este proyecto además reuniría los requisitos contenidos en el Literal o.9. del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”:

*“o.9. Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos peligrosos con una capacidad de veinticinco kilos día (25 kg/día) para aquellos que estén dentro de la categoría de “tóxicos agudos” según DS 148/2003 Ministerio de Salud; y de mil kilos día (1000 kg/día) para otros residuos peligrosos.”*

<sup>1</sup> **Artículo 3º del D.S. N° 40/2012, Literal i.1.** Se entenderá por proyectos de desarrollo minero aquellas acciones u obras cuyo fin es la extracción o beneficio de uno o más yacimientos mineros y cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas mensuales (5.000 t/mes).

## 6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto denominado “Mejoramiento Cancha de Futbol de Paposo”, de la I. Municipalidad de Taltal, atendida la acción de disposición de antiguos residuos mineros, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	Literal i.3. del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del MMA	El proyecto en cuestión contempla la remoción de un total de 9.075 m <sup>3</sup> de residuos mineros masivos, con una capacidad de extracción de mínimo 6.325,5 ton/mes de residuos.
1	Literal o.9. del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del MMA	Debido a que los residuos removidos corresponderían a relaves mineros abandonados, cabe la posibilidad de que corresponden a residuo peligroso según DS N° 148/2003 Ministerio de Salud.

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia presentada en la SMA en contra de la I. Municipalidad de Taltal por remoción de pasivos ambientales, con fecha 18 de abril de 2017.
2	ORD. N° 339/2017 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta.
3	R.E. MZN N° 24/2017 de la SMA ORD. N° 349/2017 de la I. Municipalidad de Taltal.